

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0113-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 88, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“...Término para la adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda...”*;

Que, el numeral 7 del artículo 196 ibídem, determina: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, el artículo 197 ibídem, al referirse a los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado que tienen un solo proveedor único, establece: *“Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:*

1. Tengan un proveedor único;

(...) Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio.”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0113-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

6.3.- *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0100-R de 24 de octubre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, generado para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.”; aprobó los pliegos, y designó de conformidad con 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera: **“...1.- Ing. Ángela Elizabeth Quinga Mesa, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien la presidirá.**

2.- Ing. Rosaura Margarita Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, representante del área requirente.

3.- Ing. Luis Paúl Barriga Chicaiza, Analista CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.

4.- Esp. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, en calidad de Secretario”;

Que, el proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, generado para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”**, fue publicado el 24 de octubre de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 25 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el Segundo punto señaló: **“El Representante Legal de la Empresa INDRA SISTEMAS S.A, indica que una vez revisado el pliego del**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0113-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

procedimiento signado con el código RE-PU-DGAC-008-2022, manifiesta lo siguiente:

- a) Se aclare la condición del plazo contractual.
- b) Se aclare el cumplimiento de los requisitos del nivel de transferencia tecnológica (TT3); en el Tercer punto, se indica: "...La Comisión Técnica una vez realizada las preguntas por parte de INDRA SISTEMAS S.A, manifiesta lo siguiente:
 - a) Se aclaró que el inicio del plazo contractual inicia a partir de la disponibilidad del anticipo.
 - b) Se aclaró que previo la suscripción del contrato y según el objeto contractual se verificará la aplicabilidad de los diferentes ítems atados al nivel TT3.
 - c) Se procede a subir al portal la cotización de fecha 11 de julio de 2022 que sustenta el Estudio de Mercado", consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica y por la Ing. Verónica Lorena Olivo Redroban, Representante Legal de INDRA SISTEMAS S.A.;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 27 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta: "...I.I.-
Oferente: INDRA SISTEMAS S.A

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:12:05
2	Fecha de recepción	27 de octubre de 2022
3	Número de anexos	3
4	Número de paginas	139
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	198.700,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 28 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, determina que la Oferta presentada por INDRA SISTEMAS S.A., no requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTA, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, concluyó y recomendó: "...Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta y toda vez que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos a usted, adjudicar la contratación ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA 1 LOTE NACIONAL., por el valor USD 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, y un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., con RUC 1792422795001"; para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SEQM-2022-1948-M de 31 de octubre de 2022, la Ing. Ángela Elizabeth Quinga Meza, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1LOTE) NACIONAL", remitió el Informe de Calificación a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, y en lo pertinente concluyó y recomendó: "...Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta y toda vez que la oferta

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0113-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

presentada CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos a usted, adjudicar la contratación ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA 1 LOTE NACIONAL., por el valor USD 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, y un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., con RUC 1792422795001....”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Andre acojo la recomendación, trámite correspondiente. gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3682-M de 02 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Favor elaborar Resolución de adjudicación”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 88 y 197 numeral 7 de su Reglamento General de aplicación; y el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SEQM-2022-1948-M de 31 de octubre de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-008-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (1 LOTE) NACIONAL” a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., con RUC No. 1792422795001, por un valor de 198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin contemplar el IVA; y, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Notificar a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., con RUC No. 1792422795001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al señor Héctor Enrique Vásquez Ñaupari, Técnico CNS para la Navegación Aérea, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente resolución, y demás documentos relevantes del proceso, en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0113-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3682-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor
Hector Enrique Vasquez Naupari
Técnico CNS para la Navegación Aérea

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra